ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR"

Cartagena de Indias D.T. y C., 19 de agosto de 2025

ASUNTO: **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**
PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 0095-ARC-CBNL01-2025

AL: Señores
OFERENTES

La suscrita Capitán de Navío MARCELA RAMÍREZ RAMOS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.283.831 de Bogotá, quién actúa en su condición de Comandante de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", debidamente nombrada mediante Resolución No. 1204 de fecha 27 de noviembre de 2023 y Acta de Posesión No. 007 de fecha 26 de enero de 2024, facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución No. 4223 de 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022, por medio del cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional modificado por la Resolución No. 4213 de 13 de octubre de 2013 y de conformidad con lo estipulado en el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012, se permite efectuar la presente CONVOCATORIA para participar en el proceso de Licitación del asunto, en los siguientes términos:

1.OBJETO: CONTRATAR DE MANERA INTEGRAL LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS Y LA CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL, ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y ESTUDIOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO DE RECREACIÓN DE OFICIALES CLUB NAVAL SANTACRUZ DE CASTILLOGRANDE", acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas descritas en el anexo "A" del presente estudio.

2.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 26 DE DICIEMBRE DE 2025, y/o hasta agotar los recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. VALOR DEL CONTRATO: VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del presupuesto oficial corresponde a TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS PESOS M/CTE **($375.504.928,40)** incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

DEPENDENCIA	VALOR
CENTRO DE RECREACIÓN DE OFICIALES CLUB NAVAL SANATACRUZ DE CASTILLOGRANDE	$375.504.928,40
TOTAL	**$375.504.928,40**

5. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA: Los servicios contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacén.

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
BNL01-CREOF	INSTALACIONES DEL CLUB NAVAL DE OFICIALES	7AM A 7PM DE LUNES A VIERNES.

6. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO:
De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que

contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende, la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales.

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA		VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI		SI			NO	SI	
	México	SI	SI			NO		NO		NO
	Perú	SI	SI			NO		NO		NO
Canadá		SI	SI		SI			NO	SI	
Chile		SI	SI		SI			NO	SI	
Corea		SI	SI		SI			NO	SI	
Costa Rica		SI	SI		SI			NO	SI	
Estados AELC		SI	SI		SI			NO	SI	
Unión Europea		SI	SI		SI			NO	SI	
Israel		SI	SI			NO		NO		NO
Estados Unidos Mexicanos		SI	SI		SI			NO	SI	
Estados Unidos		SI	SI		SI			NO	SI	

7. LIMITACIÓN A MIPYMES: La presente convocatoria no se encuentra limitada a MIPYMES

8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o con representante legal en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, y cumplan con los requisitos establecidos en la documentación propia del proceso y en la Ley de la República de Colombia. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a participar en el presente proceso de selección, no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, se efectuará verificación directa sobre los documentos que en el país de originen reemplazo los establecidos en los respectivos documentos del proceso.

9. PRECALIFICACIÓN: El presente proceso no contiene reglas que requieran la realización de precalificación de las condiciones del oferente.

10. CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO: LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR", El cronograma del proceso de selección se encuentra establecido en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

11. OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: Los proponentes deberán enviar toda la correspondencia a través de Internet en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única información oficial del proceso será la emitida por LA ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR" en cabeza del COMANDANTE DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR" a través de la página electrónica del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

No serán admitidas las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR" de la Armada Nacional cualquier pronunciamiento verbal.

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOPII). seleccionando la Base Naval ARC "Bolívar" Armada Nacional.

Será responsabilidad de los participantes saber adjuntar los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección deberán ser a través de la página web SECOPII dirigidos así:

SEÑORES

ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA – BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR”
Referencia: Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 0047-ARC-CBNL01-2022

De igual manera, los invitamos a presentar las denuncias relacionadas con posibles actos de corrupción a través de los siguientes mecanismos:

Celular: 3166192914
PBX. 3692000 ext. 10314
Correos electrónicos: delta@armada.mil.co; transparencia.arc@armada.mil.co
PQR. Plataforma de atención al ciudadano de la Armada Nacional
APP. ARC ANTICORRUPCIÓN

Atentamente,

Comandante Base Naval No. 1 A.R.C. “BOLIVAR”